

iUS

PUBLICUM NETWORK REVIEW

N.1 SPECIAL

ISSN 2039-2540

ALBERTO ROMANO y ROBERTO CAVALLO PERIN por *Diritto Amministrativo*

Antes de todo un sincero y profundo agradecimiento a los Directores de las revistas que se han unido a la iniciativa que nos ve aquí reunidos.

1. *Diritto Amministrativo* (Revista trimestral) nace en 1993, por iniciativa de un grupo de profesores universitarios de la materia, algunos de los cuales impartían clases de Doctorado. Su origen define la naturaleza de la revista: un lugar donde exponer los resultados de las investigaciones, estudios y reflexiones realizadas desde la Universidad, en primer lugar, por los catedráticos cuya intervención otorga una autoridad mayor a la revista. Pero, *Diritto Amministrativo* tiene la ambición de continuar ofreciendo a los jóvenes estudiosos un lugar para presentarse a la comunidad científica publicando sus primeros trabajos, especialmente los de aquellos que se vislumbran como brillantes investigadores, constituyendo una satisfacción máxima la de asistir posteriormente a su consagración con la obtención de la cátedra.

Los investigadores que colaboran en *Diritto Amministrativo* están, desde luego, muy atentos a la evolución del Derecho positivo, pero su función principal es la de intentar sistematizar tanto la jurisprudencia –sobre todo la que se considera creativa– como la legislación, especialmente la de estas últimas décadas que ha sido hipertrófica y con una capacidad de respuesta limitada a las particulares necesidades de determinados y breves períodos de tiempo.

En estos años, se ha querido, por ello, reforzar el rol de la ciencia jurídica, especialmente la del Derecho público con el objeto de otorgar la adecuada importancia a la cultura institucional. Dicha labor ha estado alentada por la profunda convicción de que la valoración de las reformas normativas debe inscribirse en una línea evolutiva y que la continua reconstrucción del ordenamiento debe ser desarrollada sin romper los lazos con el pensamiento tradicional, el cual debe ser actualizado pero no abandonado.

La comprensión de las normas es un primer paso, ciertamente indispensable, para el conocimiento del conjunto en el que aquéllas se insertan: ante todo, de los ordenamientos jurídicos nacionales a los que pertenecen, pero también, y cada vez en mayor medida, en relación con otros ordenamientos nacionales, supranacionales e internacionales, como consecuencia de los cada vez más estrechos vínculos que en los últimos tiempos se vienen estableciendo en Europa y en el mundo.

El referente es el mayor factor de innovación de los Derechos nacionales europeos de los últimos años: la gradual formación del ordenamiento comunitario y su progresiva influencia y penetración en los ordenamientos internos.

2. Por este motivo, la dirección de *Diritto Amministrativo* comparte firmemente la exigencia del acuerdo que hoy nos proponemos suscribir con Revistas de otros países, sobre todo –pero, en el futuro, no solo- europeos, respecto de las cuales tenemos mayores afinidades culturales.

En las últimas décadas del siglo XIX la cultura italiana del Derecho público en general y la del derecho administrativo, en particular, mantenía estrechos vínculos con las otras culturas nacionales, sobretodo, con la francesa y la alemana, prueba de lo cual es el *Primo Trattato Completo di Diritto Amministrativo italiano*, de V. E. Orlando, en el que contribuyeron los mejores juristas de la época, permaneciendo atento y puntual el estudio de las demás culturas de Europa.

A partir de la primera guerra mundial –aunque el fenómeno no fue exclusivamente italiano- se produjo un repliegue de la experiencia nacional. Durante las décadas subsiguientes, en Europa se retomó con vigor la circulación internacional de las ideas y de las respectivas ciencias o escuelas de pensamiento debido al impetuoso desarrollo de factores sociales y económicos que operaron en los países con regímenes políticos afines y que, por tanto, aproximaron sus respectivos derechos públicos y su correspondiente cultura.

Se reafirma un interés por los análisis comparativos con el objeto de poner de manifiesto la diferencia entre los derechos nacionales y definir mejor la propia identidad. Más recientemente, dicho interés parece caracterizarse por la búsqueda de los aspectos que

aúnan a los ordenamientos nacionales e, incluso más, como una búsqueda de los puntos de convergencia de las culturas jurídicas europeas y occidentales, en comparación con las de oriente y sus diversas culturas.

Una convergencia de culturas que en la larga evolución secular se presenta en parte como un retorno a la fuerza de los orígenes, queriendo idealmente proseguir bajo la insignia de aquel símbolo de la unidad cultural que ha representado el *ius publicum europeum*, del que, no por casualidad, está tomada la denominación de la *network* cultural que empieza con la aproximación científica de nuestras revistas.

La tecnología más avanzada y el óptimo *design* que empleamos no pueden restar luminosidad al proyecto cultural que se ha querido bosquejar en estas notas, ante todo en línea con la mejor tradición que desde el pasado intenta despedirse para innovar en el método de comunicación entre los investigadores. Se intenta, en efecto, establecer una relación sistemática entre comunidades científicas que, en cuanto tales, deben aumentar su valor reforzando en profundidad las relaciones personales del pasado mediante una unión estable entre nuestras revistas. *Ius Publicum* se concibe, de hecho, como un instrumento para la ciencia jurídica del Derecho público y del Derecho administrativo en particular, como un medio que debe ser capaz de dar difusión a los resultados de las investigaciones de las comunidades científicas, suscitando una provechosa confrontación de ideas entre las diversas escuelas de pensamiento.

Aunque la iniciativa ha sido adoptada por catedráticos, por decirlo de algún modo, adultos, no hay duda de que la misma está concebida especialmente para nuestros jóvenes, a los que queremos ver crecer juntos, puesto que ellos están destinados a ser los protagonistas de una nueva comunidad científica que, a partir de la cultura originaria europea y occidental, sepan discernir las innovaciones que resulten útiles para revitalizar los ordenamientos jurídicos que aún hoy son una referente necesario.

Raíces que sabemos comunes porque nos caracterizan respecto de otras importantes tradiciones culturales del mundo que han sabido conducir a sus pueblos a competir por el liderazgo mundial; jóvenes que deben recoger el testigo, reconstituyendo

así ese doble plano y esa doble función que, se ha dicho, definen nuestro modo de entender el Derecho público y administrativo.

Alberto Romano y Roberto Cavallo Perin